



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N°000046 - 2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

29 ENE 2026

VISTO:

El Oficio N° 065-2025-APEMIPE TUMBES-P, de fecha 20 de octubre del 2025, Nota de Coordinación N° 271-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 30 de octubre del 2025, Memorando N° 498-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, Memorandum N° 008-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 15 de enero del 2026, Informe N° 020-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 19 de enero del 2026,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas Jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 Ley de bases de descentralización, establece:
“(...) la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.



Que, mediante Ley N° 29329 publicada el 13 de marzo del 2009, se autorizó la creación del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes, ubicado en la ciudad de Tumbes, Provincia y departamento de Tumbes, el mismo que se relacionado con el Gobierno Regional Tumbes, con el objeto de realizar actividades productivas de apoyo a la micro y pequeña empresa, generar empleo sostenible y desarrollo económico y social y descentralizado en la frontera norte del País.

Que, el artículo 3° de la ley del Párrafo precedente crea el Consejo Directivo, encargado de la instalación y administración del parque Industrial Fronterizo de Tumbes integrado por las siguientes personas:

a) Dos (02) representantes del Gobierno Regional de Tumbes, uno de ellos lo Preside,





Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°00046 - 2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

29 ENE 2026

b) Tres (03) representantes de empresas instaladas en el parque Industrial Fronterizo de Tumbes. Los cargos en el Consejo Directivo se ejercen ad honorem, tienen una duración de tres años y no son objeto de reelección inmediata (...)

Asimismo, la Única Disposición Complementaria de la ley N° 29329 establece que el Gobierno Regional de Tumbes, dicta las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes y de su Consejo Directivo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1199 publicado el 27 de setiembre del 2015, se crea el Sistema Nacional de Parques Industriales que tiene como finalidad contribuir e impulsar el desarrollo industrial, a través del desarrollo e implementación de parques industriales, acorde con el ordenamiento territorial; así como, establecer mecanismos para articular e integrar a todos los niveles de gobierno, instituciones y entidades públicas y privadas, intervinientes en el desarrollo industrial conforme a sus competencias.

Que, el numeral 117.1 del artículo 117° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo. N° 004-2019-JUS establece: "Cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000401-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de noviembre del 2022, se designa a los nuevos miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes – PIFT, para el periodo 2022-2025, es cual entrará en vigor a partir de la emisión de la misma conformado de la siguiente manera:

N° de orden	Miembro del Consejo Directivo	Cargo	Documento de Identidad	Representante
	Representantes del Gobierno Regional			
01	Sr. Ing. Víctor Puño Lecarnaque	Presidente	N° 00224831	Representante del Gobierno Regional
02	Sra. CPC. Nuvia Flor Torres Casariego	Miembro	N° 00216243	Representantes del Gobierno Regional
	Representantes Titulares de Empresas			
03	Rodolfo Villegas Estrada	Miembro	N° 09273016	Metal Mecánica
04	Víctor Avendaño Chávez	Miembro	N° 02741397	Asoc. de Panificadores
05	Marcial Idrogo Cruzado	Miembro	N° 00249856	Asoc. de Produc. De Alimentos Pecuarios
	Representantes Accesitarios de Empresas			
06	Miguel Armando Anto Peña	Miembro	N° 00203166	Asoc. Artesanos Chilimasa
07	Víctor Fidel Castro Cardozo	Miembro	N° 00236642	Asoc. de Carpinteros Indust. de la madera.
08	Edinson Chávez Romero	Miembro	N° 80618417	Asoc. de Electricistas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000046 - 2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

(...).

29 ENE 2026

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000605-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 20 de noviembre del 2023, se resuelve Artículo Primero: REVOCAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 000401-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de noviembre del 2022 en el sentido:

DICE:

N° de orden	Miembro del Consejo Directivo	Cargo	Documento de Identidad	Representante
	Representantes del Gobierno Regional			
01	Sr. Ing. Víctor Puño Lecarnaque	Presidente	N° 00224831	Representante del Gobierno Regional
02	Sra. CPC. Nuvia Flor Torres Casariego	Miembro	N° 00216243	Representantes del Gobierno Regional
	Representantes Titulares de Empresas			
03	Rodolfo Villegas Estrada	Miembro	N° 09273016	Metal Mecánica
04	Víctor Avendaño Chávez	Miembro	N° 02741397	Asoc. de Panificadores
05	Marcial Idrogo Cruzado	Miembro	N° 00249856	Asoc. de Produc. De Alimentos Pecuarios
	Representantes Accesorios de Empresas			
06	Miguel Armando Anto Peña	Miembro	N° 00203166	Asoc. Artesanos Chilimasa
07	Víctor Fidel Castro Cardozo	Miembro	N° 00236642	Asoc. de Carpinteros Indust. de la madera.
08	Edinson Chávez Romero	Miembro	N° 80618417	Asoc. de Electricistas

DEBE DECIR:

N° de orden	Miembro del Consejo Directivo	Cargo	Documento de Identidad	Representante
	Representantes del Gobierno Regional			
01	Sr. Ing. Víctor Puño Lecarnaque	Presidente	N° 00224831	Representante del Gobierno Regional
02	Sra. CPC. Nuvia Flor Torres Casariego	Miembro	N° 00216243	Representantes del Gobierno Regional
	Representantes de empresas instaladas en el Parque Industrial Tumbes			
		Cargo	Documento de Identidad	Representantes de
01	Rodolfo Villegas Estrada	Miembro	N° 09273016	Emp. Metal Mecánica
02	Víctor Avendaño Chávez	Miembro	N° 02741397	Emp. Panificadores
03	Marcial Idrogo Cruzado	Miembro	N° 00249856	Emp. Productos Alimenticios Pecuarios



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000046 - 2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

29 ENE 2026

DICE:

“Designar a los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes PIFT – para el periodo 2022 – 2025 (...)”



DEBE DECIR:

Designar a los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes PIFT – para el periodo 24 de Noviembre 2022 – 23 de Noviembre 2025 (...)”

Que, mediante OFICIO N° 065-2025-APEMIPE TUMBES-P, de fecha 20 de octubre del 2025, el administrado Héctor Arturo Burgos Arca, en calidad de Presidente de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales de Bienes, Servicios y Artesanales de la Región Tumbes – APEMIPE, solicita la emisión del acto resolutorio de los nuevos miembros para el Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes para el periodo: 24 de noviembre del 2025 al 23 de noviembre del 2028, para seguir trabajando por el desarrollo y progreso del PIFT: los mismos que fueron elegidos el día domingo 12 de octubre del 2025, en elecciones democráticas, conforme al siguiente detalle:



- Eduardo Zarate Córdova**
DNI N° 00211584
Asociación: ATAMEPROT TUMBES (Metalmecánica)
- Yenner Henry Rodríguez Rosales**
DNI N° 00237025
Asociación: ATEERT TUMBES (Electrónicos)
- Héctor Arturo Burgos Arca**
DNI N° 06053833
Asociación: ASCIFCIL TUMBES (Internet)

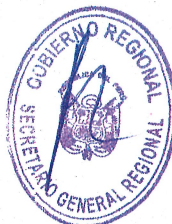


Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 271-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 30 de octubre del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, un informe técnico a fin de proceder a emitir la respectiva opinión legal.



Que, mediante MEMORANDO N° 498-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, la Gobernación Regional, dispuso la emisión del acto resolutorio y ratificó a los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes, por un periodo de 3 años cuyo plazo vence el 23 de noviembre del 2028, siendo los siguientes por el GORE Tumbes:

N° de orden	Miembro del Consejo Directivo	Cargo	Documento de Identidad	Representante
01	Sr. Ing. Víctor Puño Lecamaque	Presidente	N° 00224831	Gobierno Regional
02	Sra. CPC. Nuvia Flor Torres Casariego	Miembro	N° 00216243	Gobierno Regional





Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000046 - 2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

29 ENE 2026

Que, en atención a ello mediante **MEMORANDUM N° 008-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR**, de fecha 15 de enero del 2026, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite informe técnico, solicitando la emisión del acto resolutivo que formalice a los nuevos miembros del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes, con eficacia anticipada al 24 de noviembre del 2025 al 23 de noviembre del 2028.



Que, mediante **INFORME N° 020-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 19 de enero del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina se **EMITA** la Resolución Ejecutiva Regional, **DESIGNANDO** a los nuevos miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes - PIFT, para el periodo 2025 - 2028, quedando conformado de la siguiente manera:

N° de orden	Miembro del Consejo Directivo	Cargo	Documento de Identidad	Representante
Representantes del Gobierno Regional				
01	Sr. Ing. Víctor Puño Lecarnaque	Presidente	N° 00224831	Representante del Gobierno Regional
02	Sra. CPC. Nuvia Flor Torres Casariego	Miembro	N° 00216243	Representantes del Gobierno Regional
Representantes de Empresas				
03	Eduardo Zarate Córdova	Miembro	N° 00211584	ATAMEPROT TUMBES (Metalmecánica)
04	Yenner Henry Rodríguez Rosales	Miembro	N° 00237025	Asociación: ATEERT TUMBES (Electrónicos)
05	Héctor Arturo Burgos Arca	Miembro	N° 06053833	Asociación: ASCIFCIL TUMBES (Internet)



Asimismo, recomienda se precise que el Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes - PIFT, ha sido elegido por el periodo de tres (03) años, el cual entrará en vigor con eficacia anticipada desde su conformación esto es a partir del 24 de noviembre del 2025 al 23 de noviembre del 2028; adjuntando para tal efecto el proyecto de acto resolutivo correspondiente para sus respectivas visaciones y notificación con las formalidades de ley.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Oficina Regional del Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN - LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.





Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000046 - 2026/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

29 ENE 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes - PIFT, con eficacia anticipada a la fecha de su elección periodo del 24 de noviembre del 2025 al 23 de noviembre del 2028, quedando conformado de la siguiente manera:

N° de orden	Miembro del Consejo Directivo	Cargo	Documento de Identidad	Representante
Representantes del Gobierno Regional				
01	Sr. Ing. Víctor Puño Lecamaque	Presidente	N° 00224831	Representante del Gobierno Regional
02	Sra. CPC. Nuvia Flor Torres Casariego	Miembro	N° 00216243	Representantes del Gobierno Regional
Representantes de Empresas				
03	Eduardo Zarate Córdova	Miembro	N° 00211584	ATAMEPROT TUMBES (Metalmecánica)
04	Yenner Henry Rodríguez Rosales	Miembro	N° 00237025	Asociación: ATEERT TUMBES (Electrónicos)
05	Héctor Arturo Burgos Arca	Miembro	N° 06053833	Asociación: ASCIFCIL TUMBES (Internet)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000605-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 20 de noviembre del 2023, y por consiguiente la Resolución Ejecutiva Regional N° 000401-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de noviembre del 2022, que designo a los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes - PIFT para el periodo 24 de noviembre 2022 - 23 de noviembre 2025 y periodo 2022-2025, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, realice las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes - PIFT, consignados en el artículo primero de la presente resolución, así como a la Secretaría General Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes y demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL